



ACAA

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES
POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES



8 de marzo de 2023

**Carta Circular
2023-AL-P-04**

A TODOS LOS PROVEEDORES

CAMBIOS EN POLÍTICA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL

Estimado Proveedor:

Reciba un cordial saludo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles ("ACAA").

Efectivo el 21 de diciembre de 2022, la ACAA modificó su Política y Procedimiento para los servicios de Alimentación Enteral y Parenteral.

A continuación, resumen de beneficios para este servicio:

Los servicios de alimentación enteral y parenteral se pueden suplir al lesionado de las siguientes formas: (1) el proveedor suplir el producto, el equipo y procede a adiestrar al familiar para que lo pueda administrar: (2) el proveedor suplir y administra el producto directamente al lesionado.

Todo servicio, requiere previa autorización escrita de la ACAA.

La ACAA no autorizará suplementos alimentarios conocidos por sus nombres comerciales como *Ensure*, *Glucerna*, *Pre-Protein* y otros similares.

Cordialmente,

Leila Hernández Jiménez
Gerente de Contratación y
Relaciones con Proveedores